

¿SABES REALMENTE QUÉ ES EL ABORTO?

Etimológicamente la palabra aborto proviene del latín *abortus*, participio del verbo *aborior*, palabra compuesta que significa:

ab = privar y **orior** = levantarse, salir, aparecer, nacer.

El aborto se define como la interrupción del embarazo antes de las 20 semanas de gestación o con un peso fetal menor a 500 grs., con la consecuencia de muerte del producto de la concepción, sea éste viable o no.

El aborto puede ser espontáneo o provocado. Es espontáneo cuando se produce por alguna patología del concebido o de algún progenitor, independiente de la voluntad de ellos o terceros por lo que no hay responsabilidad directa al respecto. Ocurre generalmente durante el primer trimestre de embarazo.

El aborto provocado o voluntario se trata de aquel resultante de un acto humano en la que hay maniobras destinadas directamente a terminar con el embarazo provocando la muerte del aún no nacido. Es producido por la acción de terceras personas.

Cuando se efectúa la interrupción de un embarazo, es muy importante distinguir aquellos casos en que ésta es realizada con la intención de dar muerte al individuo de la especie humana que se está gestando, sea éste viable o no, que propiamente es un aborto, de aquellos procedimientos que sólo tienen por objeto inducir el parto interrumpiendo el embarazo, pero no el desarrollo del ser en gestación, en la perspectiva de lograr el bienestar tanto de la madre como del hijo; es decir que no implican ni en los métodos empleados ni en la intención de la eliminación deliberada del hijo. En esta última circunstancia se trata de un parto prematuro.

El aborto provocado lo podemos clasificar de la siguiente manera:

Aborto “libre”: es el realizado bajo el supuesto derecho que tendría la mujer al interrumpir su embarazo, con la consecuente eliminación del fruto de la concepción, invocando para ello cualquier razón.

Aborto eugenésico: es aquel que se realiza con la intención de eliminar el feto, cuando es portador de alguna malformación menor o incompatible con la vida, o existen enfermedades genéticas, con la excusa de evitar el sufrimiento al recién nacido o a la madre. Es el caso de los fetos anencefálicos (sin cerebro), en los cuales se sabe con certeza que sobrevivirán pocas horas o en el caso del Síndrome de Down (enfermedad genética). Cuando hay malformaciones incompatibles con la vida o enfermedades genéticas invalidantes o esclavizantes sugerir un aborto, es lo mismo que decirle a una madre a la que se ha dicho que su hijo tiene una enfermedad terminal, que lo mate antes que muera para evitarle a él y ella un sufrimiento mayor.

Aborto selectivo: se refiere a la reducción fetal selectiva, que pretende eliminar, en el caso de embarazos múltiples, algunos embriones con el fin de que los otros tengan mejor posibilidad de sobrevivir. En los países donde se ha legalizado el aborto, esta práctica es habitual en los procedimientos de fecundación artificial y transferencia embrionaria FIVET.

Aborto “social”: es aquel destinado a provocar la muerte del embrión o feto en gestación cuando éste ha sido el producto de alguna agresión sexual o relación incestuosa. A este tipo de aborto se le suele denominar también aborto “por honor”.

Aborto “terapéutico”: consiste en interrumpir voluntariamente del embarazo antes de que el feto sea viable, con el fin de preservar la salud de la madre, porque corre “riesgo vital”, con el embarazo. Esto implica valorar la vida de la madre por sobre la del hijo y actuar deliberadamente eliminando la vida del hijo. Con los avances médicos en conocimientos y tecnología, prácticamente no se dan este tipo de situaciones, aunque todavía hay patologías maternas que pueden agravarse frente a un embarazo, raramente podrían causar la muerte materna y no impiden mantener ese embarazo hasta asegurar que el feto sea viable.

En cuanto a los mecanismos que se utilizan para provocar los abortos, los hay caseros, farmacológicos y quirúrgicos, pero todos con el mismo resultado de muerte del ser en gestación.

Es evidente que cada uno de estos tipos de aborto exigiría de por sí una reflexión de orden ético, en virtud de que implican la eliminación de una vida humana inocente, independientemente de cómo ha sido gestada o del estado de salud en el que se encuentre. El aborto terapéutico, que si bien es cierto entra en la categoría de provocado, se presenta bajo un dilema ético del todo particular, tal como la misma definición. Se trata de un aborto que persigue como fin lograr un bien, cuál es la vida o la salud de la madre. Es notable constatar que muchas personas que declaran ser contrarias al aborto provocado en general, manifiestan sus dudas acerca de lo no lícitud de esta práctica en este caso.

La utilización de la palabra terapéutico, es abusiva y contradictoria, porque es curar y sanar lo propio de este concepto (es aquella parte de la medicina que enseña los preceptos y tratamientos de la enfermedad) y el aborto terapéutico, aunque su intención sea la vida o salud de la madre, es justamente lo opuesto, porque priva de vida a un inocente. No existe en este caso una terapia ya que de existir, habría una intervención médica que buscara sanar o eliminar la zona enferma del cuerpo y en este caso lo que hace, es suprimir al feto para evitar que no se agrave la salud de la madre o peligre su vida.

Aquella muerte fetal que resulta posterior a una acción impostergable de carácter estrictamente médico en la madre, es decir orientada a su vida y que trae como consecuencia no querida ni buscada la muerte del feto, se le conoce como “aborto indirecto”. En este caso se trataría de una muerte derivada de una terapia, que es una acción moralmente buena por lo que no conlleva a una sanción a pesar de la muerte del feto y ya que no había ni hubo ni intención ni acción directa de eliminarlo. Estas situaciones se producen rara vez y requieren ser analizadas caso a caso.

El concepto de salud suele entenderse como salud física, pero la definición que actualmente le ha dado la Organización Mundial de la Salud (OMS.) es que no sólo abarca la salud física sino que también la salud mental y el estado psicológico. Esta definición asocia la salud al completo bienestar general (psíquico, físico, económico etc.) de la persona. Este concepto de salud de la madre ha hecho que se incorpore a la idea de terapia los abortos eugenésicos, los abortos que se realizan cuando el método anticonceptivo no tuvo el efecto esperado y se está frente a un embarazo no deseado, y por lo tanto, a un hijo no deseado. Así como también, los abortos que surgen por motivaciones sociales o económicas. Existen intentos de ampliar aún más este término terapéutico, por ejemplo a las prácticas abortivas para controlar la natalidad o como la expresión de un derecho que surge de la libertad individual.